

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14846.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-065-S-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de junio del año 2024, la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan solicita a este Concejo Deliberante que designe con el nombre de diferentes vecinas y vecinos destacados del lugar a los espacios verdes del boulevard de la calle Gatica, entre Planas y 12 de Septiembre.

Que las presentes actuaciones tomaron estado parlamentario el día 27 de junio del corriente año y fueron destinadas a la Comisión de Culturas y Gestión Comunitaria.

Que, en la reunión del día 17 de septiembre del mismo año, la Comisión de Culturas y Gestión Comunitaria recibió al Presidente de la Sociedad Vecinal, quien expuso personalmente sobre los motivos que impulsan la iniciativa.

Que tras consultar a la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, este organismo informa que los Espacios Verdes N° 0555 y 0560a ya tienen nombres asignados, coincidiendo el primero con uno de los nombres sugeridos "Padre Héctor Galbiatti - El Tano".

Que, respecto del Espacio Verde N° 0560b, informa que el mismo no cuenta con un nombre oficial asignado.

Que analizadas las actuaciones y tras consultar a la Sociedad Vecinal sobre las alternativas viables para dar curso a la petición original, la Comisión de Culturas y Gestión Comunitaria entiende que corresponde sancionar una nueva ordenanza derogando la Ordenanza N° 12901, mediante la cual se designa con el nombre "Plaza Barrio Bouquet Roldán" al Espacio Verde N° 560a, reemplazando dicho nombre por "Delfina Calabrano de Vega", debido a que el nombre "Bouquet Roldán" ya se encuentra asignado a una arteria de nuestra ciudad y al barrio propiamente dicho.

Que la señora "Delfina Calabrano de Vega", reconocida como una mujer excepcional y valiente, ha sido una figura emblemática en la comunidad desde sus primeros años de residencia en el barrio, donde llegó en humildes condiciones.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, como comadre y cercana colaboradora de don Felipe Sapag, Delfina no solo ha cultivado una profunda amistad, sino que ha demostrado un compromiso inquebrantable con el bienestar social de los vecinos y vecinas del Barrio Bouquet Roldán.

Que a lo largo de su vida ha criado y educado a sus 13 hijos, convirtiéndose en un ejemplo de dedicación y esfuerzo para la Ciudad de Neuquén.

Que, a pesar de las limitaciones económicas que enfrentó durante su vida, Delfina se destacó por su iniciativa de ofrecer meriendas a los niños y niñas del barrio, una acción que refleja su extraordinario sentido de responsabilidad social y su firme creencia en la importancia de la comunidad.

Que muchos aún la recuerdan con gratitud y admiración por su generosidad y su labor altruista, la cual ha dejado una huella imborrable en el corazón de quienes la conocieron.

Que, a su vez, se entiende que corresponde designar con el nombre "Alberto Beto Durán" al Espacio Verde N° 0560b.

Que el señor "Alberto Beto Durán" fue presidente del Barrio Bouquet Roldán y un dirigente social de antaño en nuestra ciudad, reconocido por todos los partidos políticos atento a su gran compromiso en la acción dentro de los barrios más vulnerables.

Que, asimismo, fue homenajeado en el año 2019 en un evento oficial por su destacada intervención en la redacción de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén Capital, en el rol de Convencional Constituyente.

Que "Alberto Beto Durán" falleció en el año 2020, entendiéndose este Concejo Deliberante que corresponde reconocer y homenajear su vida y obra, a través de la designación de este espacio verde con su nombre, tan importante para los vecinos y vecinas del Barrio Bouquet Roldán.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 092/2024, emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2024, del día 07 de noviembre y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Delfina Calabrano de Vega" al Espacio Verde N° 560a, ubicado sobre Avenida Inspector Daniel Exequiel Gatica, entre calles Ministro Amancio Alcorta y Domingo Faustino Sarmiento, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** DESÍGNASE con el nombre "Alberto Beto Duran" al Espacio Verde N° 0560b, ubicado sobre Avenida Inspector Daniel Exequiel Gatica, entre calles Domingo Faustino Sarmiento y 12 de Septiembre, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 12901.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-065-S-2024).-**

ES COPIA:  
scrz

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

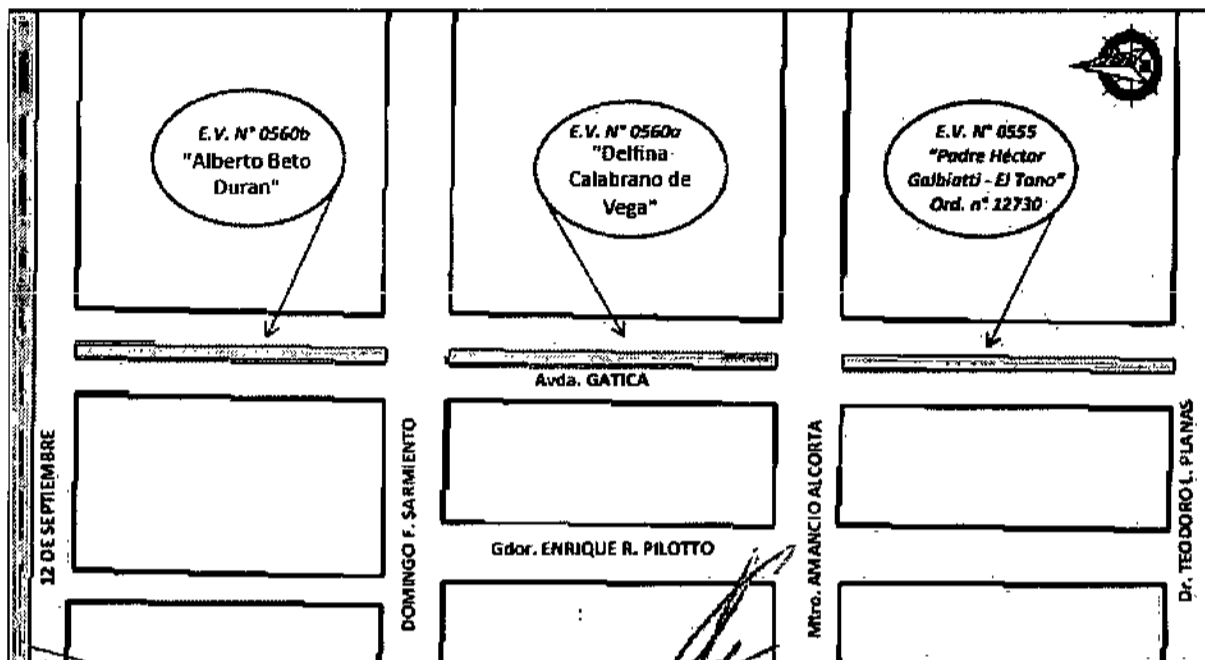
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14846	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1281	/ 2024
Expte. N°	CD-065-S-2024	
Obs.:		

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén